

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
N a c i o n a l e s

Reglamento 2022

**ACTIVIDADES
SUBACUÁTICAS**
v-2



PACTO
por el DEPORTE



MINISTERIO DEL DEPORTE

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS – v2

En cumplimiento de la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022, modificada mediante la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022, en el artículo 9 literal b numeral 8 y el artículo 22 párrafo 1, la Coordinación Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de de Actividades Subacuáticas v2.

ARTICULO 1. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2022 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
JUVENIL	Mujer	2005	2006	2007
	Hombre			

ARTICULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTICULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Actividades Subacuáticas son las siguientes:

SUPERFICIE			BIALETAS			APNEA		
Prueba	Mujer	Hombre	Prueba	Mujer	Hombre	Prueba	Mujer	Hombre
50 m	X	X	50 m	X	X	50 m	X	X
100 m	X	X	100 m	X	X	4X50 m	MIXTO	
200 m	X	X	200 m	X	X			
400 m	X	X	400 m	X	X			
800 m	X	X	4X100 m	MIXTO				
4x50 m	X	X						
4x100 m	X	X						

Parágrafo. Los deportistas podrán inscribir máximo nueve (9) pruebas en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales de la siguiente manera:

- i. Máximo cinco (5) pruebas individuales.
- ii. Máximo cuatro (4) pruebas de relevo.
- iii. Por jornada, un nadador podrá competir en máximo dos (2) pruebas individuales y una (1) de relevo.

ARTICULO 4. PROMOCIÓN. Para la participación en la fase final departamental y la fase final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores de

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS – v2

acuerdo con lo establecido en la en la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Promoción de deportistas:** Se debe realizar en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados Nacionales de Mindeporte en las fechas establecidas por el comité organizador Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril del 2022 modificado por la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022 del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- b. La promoción a la fase final Nacional se realizará con los resultados obtenidos en la fase final Departamental, de conformidad con los cupos asignados al departamento y/o Bogotá.
- c. En la promoción se debe relacionar en primera instancia la prueba categoría y sexo en la cual el deportista fue ganador, acto seguido, podrá registrar las siguientes pruebas cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del artículo 3 del presente reglamento.
- d. Para la fase Final Nacional el departamento podrá promover hasta el total de cupos asignados por el Ministerio del deporte priorizando los ganadores de las pruebas, seguido, podrá definir los siguientes como clasificados para la representación en la fase Final Nacional
- e. Se podrá promover como máximo dos (2) deportistas por cada categoría, prueba y género, de la misma delegación, según los cupos establecidos por el comité organizador para la fase.
- f. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final Nacional sin haber participado en la fase final Departamental, de acuerdo con los parámetros establecidos en la reglamentación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022.
- g. Las novedades presentadas durante el proceso de promoción a la fase final Nacional se podrán subsanar mediante comunicación escrita al coordinador regional, máximo hasta el día hábil siguiente al cierre de la plataforma. Una vez cumplido el plazo no se podrá modificar la información, ni se permitirán cambios o retiros de las pruebas promovidas.
- h. Promoción de Docentes/Entrenadores: tratándose de deportes individuales en los que se requiera hacer una selección de entrenadores para su participación en la fase final Nacional, se priorizará el derecho a participar en esta fase de los docentes/entrenadores que se encuentre registrados en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales desde la fase Municipal.

ARTICULO 5. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de los Juegos Intercolegiados Nacionales

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS – v2

Parágrafo 1°. Para determinar los cupos a la fase final Nacional, todos los departamentos deberán entregar información del cronograma de realización de sus eventos, así como de los resultados de su final Departamental, con el fin de realizar evaluación técnica de cada uno de los resultados. Departamento que no brinde la información oportuna de la programación de la final Departamental y los resultados de esta, y por tanto no permita al Programa Juegos Intercolegiados Nacionales realizar el seguimiento técnico del desarrollo de las competencias, no tendrá cupos a la fase final Nacional.

ARTICULO 6. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. **PROGRAMACIÓN.** A continuación, se establecen las jornadas de competencia para la fase final nacional en el campeonato de las categorías Juvenil:

JORNADA N° 1			JORNADA N° 2			JORNADA N° 3			JORNADA N° 4		
N°	Prueba	Sexo	N°	Prueba	Sexo	N°	Prueba	Sexo	N°	Prueba	Sexo
1	800 SF	Mujer	9	400 SF	Mujer	14	50 SF	Mujer	20	200 SF	Mujer
2	800 SF	Hombre	10	400 SF	Hombre	15	50 SF	Hombre	21	200 SF	Hombre
3	100 BF	Mujer	11	50 BF	Mujer	16	400 BF	Mujer	22	200 BF	Mujer
4	100 BF	Hombre	12	50 BF	Hombre	17	400 BF	Hombre	23	200 BF	Hombre
5	100 SF	Mujer	13	4X50 AP	Mixto	18	4X100 SF	Mujer	24	50 APN	Mujer
6	100 SF	Hombre				19	4X100 SF	Hombre	25	50 APN	Hombre
7	4X50 SF	Mujer				26	4X100 BF	Mixto			
8	4X50 SF	Hombre									

b. **DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

1. Todos los nadadores promovidos en pruebas individuales pueden participar en las pruebas de relevos. Solamente se permiten formar equipos para relevos con nadadores de la misma delegación y que estén debidamente inscritos y promovidos.
2. Por delegación o departamento en cada una de las pruebas de relevos, podrán participar máximo un (1) equipo.
3. Para que haya competencia en las fases final departamental y final Nacional se deberá realizar con el mínimo de deportistas establecidos en el artículo 41 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022 modificado por la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022 del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
4. En caso de que una prueba de las que fue convocada a la fase final nacional cumpliendo con el mínimo de deportistas establecidos en el artículo 41 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022 modificado por la Resolución No.

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS – v2

000895 del 29 de Julio de 2022 del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y que, por alguna situación, uno o dos de los deportistas no cumpla con los requisitos mínimos para su participación, se podrá desarrollar mínimo con dos (2) deportistas y la prueba será válida para medalla e incentivo. por ningún caso se permitirá el desarrollo de pruebas con un solo deportista.

c. RECLAMACIONES DE ORDEN TÉCNICO

Hace referencia a las inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias, derivadas de situaciones en donde a criterio del reclamante no se aplica debidamente el reglamento de la disciplina deportiva, la debe interponer el docente/entrenador representante del deportista reclamante y que se encuentre debidamente acreditado en el evento. La reclamación será admitida siempre y cuando la decisión que se haya tomado sea controvertida violando el reglamento de la disciplina deportiva.

En ningún caso se aceptarán reclamaciones a las decisiones impartidas por los jueces en el desarrollo de las competencias, resultados, tiempos o eliminaciones, salvo los casos establecidos en el reglamento de la Federación internacional del deporte. Dicha reclamación se debe realizar por escrito y entregar al director de campeonato en un plazo no superior a los 10 minutos luego de la lectura oficial del resultado.

d. REUNIÓN TÉCNICA

Previo a la realización de la competencia se debe convocar y realizar la reunión técnica (según la fase correspondiente) de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 16 y 19 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022 modificado por la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022 del programa Juegos Intercolegiados Nacionales. y dentro de ella se deben tratar mínimo los siguientes temas.

1. Llamado a lista, verificación del quorum y registro de asistencia.
2. Elaborar el acta de la reunión técnica
3. Elección de los representantes docentes/entrenadores que conformaran la comisión disciplinaria.
4. Instalación de la comisión disciplinaria
5. Registrar oficialmente la prueba de relevos
6. Presentar la programación de las jornadas de competencia.
7. Comunicar a los asistentes las pruebas que no se realizarán en el evento, debido al no cumplimiento con el mínimo de participantes establecidos en el artículo 41 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril del 2022.
8. Las demás necesarias para el correcto desarrollo del evento.

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS – v2

ARTICULO 7. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento Nacional, Sin embargo, si se presenta alguna dificultad con este uniforme, la comisión técnica del evento en articulación con el director del campeonato revisará el caso y definirán su participación

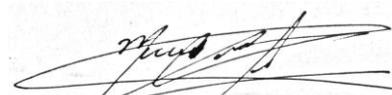
ARTICULO 8. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	JUVENIL			Total
	Mujer	Hombre	Mixto	
ORO	12	12	2	26
PLATA	12	12	2	26
BRONCE	12	12	2	26

Parágrafo 1. Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme del departamento o el uniforme de la Institución Educativa que representan, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 66 de la Resolución No. 00382 del 01 de abril de 2022 modificado por la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022 del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

ARTICULO 9. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y SANCIONES. Todos los participantes del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, deberán adoptar y cumplir con el manual de convivencia y respetar las medidas establecidas en el reglamento de disciplina y sanciones cuando ello fuere necesario.

ARTICULO 10. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos por el equipo técnico según lo establecido en la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022 modificado por la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022 del programa Juegos Intercolegiados Nacionales. y en última instancia por el Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte.



MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo (e)
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales
MINDEPORTE

Revisó: Andrea Patricia Ávila Vacca / Coordinadora GIT Deporte Escolar
Revisó: Miguel Ángel González García / Coordinador Juegos Intercolegiados Nacionales